

CLAVE: SEM000405  
FOLIO TRAMITE: 700,403

FECHA EXPEDICIÓN 03-octubre-2022

NOMBRE: LAZCANO FELIX JOAQUIN  
 UBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMARENA  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: SALOME PINA.  
 CALLE CRUCE 2: CRISTOBAL TALAVERA  
 CIURO: VARIOS CERRAJERIA  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MTZ: \$ 0 MTS.  
 DIAS AMPARADOS: 70  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

| LUNES     | SI | DE: | 09:00:00 a | A: | 06:00:00 p | VIERNES | SI         | DE: | 09:00:00 a |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|
| MARTES    | SI | DE: | 09:00:08 a | A: | 06:00:08 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 09:00:08 a |
| MIERCOLES | SI | DE: | 09:00:06 a | A: | 06:00:06 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 09:00:08 a | A: | 06:00:08 p |         |            |     |            |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

- Andrea Camarena.

AUTORIZADO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

ACEPTO

LAZCANO FELIX JOAQUIN

 DIRECCIÓN DE  
 INSPECCIÓN MERCADOS,  
 ATENCIONES Y VIATANTES  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior del principio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores ambulantes producen daño a la salud pública y su actividad.
- El vendedor ambulante que provoca daño a la salud pública.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*